



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2021-MDM/A

Miraflores 2021, diciembre 07.

VISTOS:

El Informe N° 0083-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 722-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo, precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero, que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva, y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)"*.

Que, con Informe N° 0083-2021-GPPR/MDM, de fecha 07 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N° 076-2021-GPPR/MDM, Informe N° 04985-2021-ULSGYCP-KMMCH/MDM, Proveído N°9369-2021-ECCM/GAF/MDM y otros, se solicitó Crédito Presupuestario para la atención de servicios durante el presente año. Por consiguiente, precisa que se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021; motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N°00000449-2021 y N°00000450-2021, por el monto total de S/.259,311.00 soles, realizadas en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 722-2021-GAJ/MDM, de fecha 07 de diciembre del 2021, considera que es





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N°00000449-2021 y N°00000450-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjuntas al Informe N°0083-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/259,311.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100); conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N°00000449-2021 y N°00000450-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjuntas al Informe N°0083-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		259,311,00
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		259,311,00
TOTAL:		259,311,00

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0019 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION		31.500,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		31.500,00
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		31.500,00
0040 0148 2494652 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0006667 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		111,250,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		111,250,00
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		17,000,00
2.6.8.1.4.3. GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		94,250,00
0050 0101 2513160 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0321847 CREACION DEL PARQUE CENTRAL ALAMEDA SALAVERRY, URB. ALAMEDA SALAVERRY DEL DISTRITO DE		116.561,00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		116.561,00
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.2 3.6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		116.561,00
TOTAL:		259,311,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE